



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A. - NIT. 860.007.335-4
Demandado:	LUIS FABIAN PACHECO MOSQUERA c.c. 1.081.796.951
Radicado	050014003014202100169-00
Asunto	Inadmitir solicitud
AUTO	704

La solicitud de aprehensión presentada por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** quien actúa por intermedio de apoderado judicial idóneo, en contra de **LUIS FABIAN PACHECO MOSQUERA**, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, y del decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

Primero: Deberá aportar la comunicación dando cumplimiento a lo establecido en el N° 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, es decir, acreditar el envío de la comunicación escrita dirigida al deudor solicitándole la entrega voluntaria del vehículo dado en garantía con una anticipación mayor a cinco (5) días a la fecha de radicación de la presente solicitud.

Segundo: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a074374c64e3b1624099455708425691167b99f9663e5ce5996995295623f2a**

Documento generado en 07/07/2021 04:55:38 PM